

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

NATURALEZA: Reparación Directa

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2015.00232.00

DEMANDANTE: Jaider Gutiérrez Ospino y otros.

DEMANDADO: Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación.

Revisado el proceso de la referencia, se observa que éste fue ingresado a despacho informando que el Juzgado Segundo Promiscuo del circuito de Corozal, envió en calidad de préstamo el proceso penal llevado en contra del señor Jaider Gutiérrez Ospino por el delito de fabricación, trafico, y porte de armas de fuego y municiones. Por ello, como quiera que se hace necesario tener como pruebas anexas al expediente de la referencia los audios y/o videos del proceso penal en mención, se;

Dispone:

1. Ordénese a la Secretaría de este Juzgado, realizar una copia de los CDs que se encuentran adosados al expediente del proceso penal llevado en contra del señor Jaider Gutiérrez Ospino; expediente que fue remitido a este Juzgado en calidad de préstamo por el Juzgado Segundo Promiscuo del circuito de Corozal, con radicación 702153189002-2011-00352-00.
2. Para lo anterior, por Secretaría oficiesele a la parte demandada para que consigne en la cuenta de arancel judicial, cuenta de ahorros No. 3-0820-000636-6, No de convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia, tal como lo dispone el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J., el valor de mil (1.000) pesos por cada CD que se requiera, para así proceder a realizar las copias a los respectivos CDs, de las grabaciones de los audios y/o videos del proceso penal llevado en contra del señor Jaider Gutiérrez Ospino. Cabe anotar

que el número de CDs requeridos es de cuatro (4). Asimismo deberán aportar el volante de consignación. Una vez allegado éste, deberá darle cumplimiento al numeral primero.

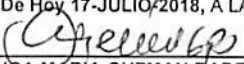
3. Cumplido lo anterior, por la Secretaría de este Juzgado devuélvase el expediente penal llevado en contra del señor Jaider Gutiérrez Ospino , a su Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 047 De Hoy 17-JULIO-2018, A LAS 8:00 A.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria